



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0757-R-2018**  
**Piura, 30 de abril de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 0635-0201-18-1 de fecha 14 de marzo de 2018, remitido por la señora **Liliana Morán Calle**, quien solicita apoyo económico; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2010 de fecha 19 de julio de 2010, se resolvió en su Artículo 1°.- Aprobar, a partir de la fecha, la escala para el otorgamiento de apoyos económicos por salud a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla: Detalle de la Contingencia \* Para compra de medicina que no brinda Es Salud y para casos especiales S/ 300.00. \* Luxaciones, diabetes, hemorragias, operaciones, siempre y cuando se necesite ayuda complementaria S/ 500.00. \* Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1,000.00. Exclusiones de las ayudas económicas \* Para personal cesante (salvo algunas excepciones). \* Compra de lentes a los servidores. Artículo 2°.- Establecer, que a partir de la fecha, los apoyos económicos antes citados se brindarán a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, una sola vez al año;

Que, mediante documento de fecha 12 de marzo de 2018, la señora Liliana Morán Calle, servidora CAS adscrita a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, solicita se le otorgue un apoyo económico que le permita solventar los gastos de tratamiento médico de su hijo, quien ha sufrido un accidente de tránsito;

Que, con Oficio N° 514-OCARH-SERV-SOC-UNP del 15 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite el Informe Social N° 16-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito por la Asistente Social, Lic. Gloria H. Rea Palacios; ante la situación socioeconómica de la recurrente recomienda apoyar económicamente a la servidora Liliama Morán Calle, para solventar gastos generados por el accidente de tránsito sufrido por su hijo Boris Alberto Mío Morán quien presenta "Politraumatizado, politraumatismo en miembro inferior derecho, traumatismo encefalocraneano moderado y fractura de rótula derecha";

Que, con Certificación Presupuestaria N° 1426-2018-OPPTO-OCP-UNP del 19 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestaria en la sección funcional 020, partida 2.5.3.1.199, monto S/ 1,000.00, certificado 140, secuencia 7, fuente de financiamiento 09 Recursos directamente recaudados, a favor de Sra. Liliana Morán Calle. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que; mediante proveído del 21 de marzo de 2018, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la ayuda económica en virtud al Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria Art. 175.3 del Estatuto UNP, Resolución N° 580-CU-2010, Informe Social N° 14-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP y el visto bueno del Titular del Pliego;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue el monto de **un mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00)**, a la servidora CAS **Liliana Morán Calle**, en calidad de un apoyo económico por parte de esta Casa Superior de Estudios, a fin de solventar gastos generados por el accidente de tránsito sufrido por su hijo Boris Alberto Mío Morán. Debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución en sección funcional 020, partida 2.5.3.1.199, monto S/ 1,000.00, certificado 140, secuencia 7, fuente de financiamiento 09 Recursos directamente recaudados del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA.,OCEP(3),OCP,INT, OCI,OCARH(4),OCAJ,ARCHIVO(2).  
15 copias / Beyl



*[Handwritten signature]*  
RECTOR



*[Handwritten signature]*  
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL

